



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 629
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco de Bogota
Demandado (s) : PAFRUCOL SAS EN LIQUIDACION Y
WILGEN FABIANO MORENO FLOREZ
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00413-00

La Unión Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede (fol. 69) y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, se:

RESUELVE:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de \$2.200.000 a cargo del demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd454b5ac772d36e493ac0263b578a9fef67e1022981a5c0a14a5ca3064faa1**
Documento generado en 18/03/2021 03:52:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>